

CONSTANCIA: El día 6 de mayo de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte pasiva, a través de abogado designado por el despacho, para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo.

Armenia, mayo 23 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Rad. 2022-00063-00

Adjudicación de Apoyos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, téngase por contestada la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS, instaurada a través de apoderada judicial (agente oficioso) por CLAUDIA MARINA MARTINEZ GIL en relación con ELSA VICTORIA MARTINEZ GIL, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso, por parte de la persona con discapacidad, quien se encuentra representada por el abogado designado por el Juzgado.

Ahora bien, respecto al pedimento del abogado DANIEL FERNANDO TORRES JIMENEZ, se le entera que, se trata de la misma persona que, en principio, se indico en el auto admisorio de la demanda de fecha marzo 23 de 2022, reduciéndose esta situación, a error de transcripción, donde se anuncio DANIEL ALEJANDRO, cuando realmente se estaba designado a DANIEL FERNANDO TORRES JIMENEZ, como abogado para representar a la señora ELSA VICTORA MARTINEZ GIL.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410bb60564e0ca9d5cf709485dff0e44eb7d7617deb248addfb2393b2a173204**

Documento generado en 24/05/2022 04:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>